



Universidad
de Huelva



UNIVERSIDAD DE CUENCA
fundada en 1867

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA DE ECUADOR

En Huelva, a 30 de marzo de 2005

De una parte, el Excelentísimo señor Don Antonio Ramírez de Verger Jaen, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, nombrado por Decreto del Presidente 1/2000 de 10 de enero.

De otra parte, el Excelentísimo señor Don, Jaime Astudillo Romero, Rector de la Universidad de Cuenca de Ecuador.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, por el que

EXPONEN

PRIMERO.- Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar las relaciones interuniversitarias.

SEGUNDO.- Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas instituciones tienen y los programas de intercambio internacional existentes entre los países o comunidades a los que pertenecen.

TERCERO.- Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales y de sus titulaciones universitarias, por parte de profesores y alumnos, así como al impulso en la búsqueda de nuevas vías de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico, cultural y académico en general.

CUARTO.- Que en estos momentos, están desarrollando proyectos de investigación y actividades docentes y de extensión universitaria, que cuentan con el reconocimiento y colaboración de Instituciones y Empresas nacionales e internacionales.



Universidad
de Huelva



UNIVERSIDAD DE CUENCA
fundada en 1867

QUINTO.- Que consideran que la investigación científica es hoy una necesidad básica y que los resultados de las investigaciones conjuntas, derivadas del presente acuerdo, tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Marco regulará la colaboración mutua entre las Universidades arriba citadas, en lo que se refiere a Programas de Intercambio de profesores y alumnos, y al desarrollo de proyectos de enseñanza, investigación y extensión universitaria, que surjan a su amparo.

SEGUNDA.- Las Universidades firmantes colaborarán en actividades docentes, de difusión cultural y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener al máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee. Estas actividades se centrarán preferentemente en los siguientes campos:

- Información concerniente a planes de estudios, administración y planificación docente.
- Intercambio de material bibliográfico y didáctico
- Estancias de docentes e investigadores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común.
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- Asistencia de graduados a actividades de Posgrado.
- Participación de estudiantes en programas complementarios
- Organización de actividades de Posgrado y de extensión universitaria sobre temas de interés común.

TERCERA.- Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique al menos la actividad a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.



Universidad
de Huelva



UNIVERSIDAD DE CUENCA
fundada en 1867

CUARTA.- Por todo lo antedicho, este Convenio Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, instituciones o personas pertenecientes a ambas Universidades, en cualquiera de las disciplinas o áreas de conocimiento que cada una ofrece.

QUINTA.- El régimen de gastos derivados de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación se determinará en cada supuesto concreto.

SEXTA.- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas Universidades se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

OCTAVA.- Este Convenio Marco tendrá una vigencia indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los Convenios específicos en relación, cuya terminación se llevaría a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

NOVENA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA

Edo.: Antonio Ramírez de Verger

POR LA UNIVERSIDAD
DE CUENCA DEL ECUADOR

Fdo.: Jaime Astudillo Romero